



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0199
RADICADO N° 2021-00383-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS OLIVERIO ZORA RAMIREZ contra INGEOMEGA S.A.S., se pronuncia el despacho frente al memorial allegado por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Allegado por el demandante memorial de desistimiento del proceso, con la observancia de los artículos 314 y 316 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral, se ADMITE EL DESISTIMIENTO, con los efectos de sentencia absolutoria, cosa juzgada, sin condena en costas.

En consecuencia, se da por terminado el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS OLIVERIO ZORA RAMIREZ contra INGEOMEGA S.A.S., sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2021-00383-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 39 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de marzo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac7ee130e9b4d5d74d3e9b744389172e0feb95e941bfa92cdf2209f87ceeb0b**

Documento generado en 17/03/2023 02:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>